

Convenio de terminación de contrato

**CIUDAD GUZMÁN, JALISCO
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, comparecemos el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, representado por la C. Matilde Zepeda Bautista en su calidad de Síndico y el C. Alberto Esquer Gutierrez en su calidad de Presidente Municipal, así como los C. José Antonio Gómez G. y Marcelo Beltrán Hernández, en su calidad de Presidente y Secretario de la mesa directiva de la Colonia San José sucesivamente, quienes manifestamos lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. El día 16 de Octubre del año 1996, celebramos las partes anteriormente mencionadas, un contrato de comodato respecto al terreno propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicado Gardenias # 30 en la Colonia San José y con una superficie de 376.12 metros cuadrados, el cual fue otorgado en beneficio de la Mesa Directiva de dicha colonia, por un término de 30 años.

En virtud de lo anterior, las partes aquí comparecientes y mismas que celebraron el contrato de comodato citado, manifiestan que es su voluntad dar por terminado anticipadamente el contrato, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Con fundamento en el artículo 2166 fracción primera del Código Civil del Estado de Jalisco, las partes aquí presentes, convenimos en dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco y la Mesa Directiva de la Colonia San José, respecto al inmueble mencionado en líneas anteriores.

SEGUNDA: La mesa directiva de la colonia San José, entrega la posesión del inmueble materia del contrato de comodato, al H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, manifestando que en todo momento fue utilizado para el fin convenido.

Ciudad Guzmán Jalisco, al día 22 de Junio de 2016
Conformes y enteradas las partes que suscriben el presente.

H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Alberto Esquer Gutierrez
Bautista
Presidente Municipal

Matilde Zepeda
C. Matilde Zepeda
Síndico

Mesa Directiva de la Colonia San Jose.

José Antonio Gómez G.
C. José Antonio Gómez G.
Hernández
Presidente

Marcelo Beltrán
C. Marcelo Beltrán
Secretario

En Ciudad Guzmán, Jalisco; a los 16 dieciseis días del mes de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de esta Ciudad, comparecieron por una parte el H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO; representado por los C.C. Contador Público-RAFAEL RIOS MARTINEZ y el Licenciado ALFONSO RAMIREZ VALDIVIA, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario General y Síndico respectivamente de la entidad pública antes mencionada, y a quien en lo sucesivo se le denominará - "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Mesa Directiva de la Colonia San José integrada por los C.C. JOSE ANTONIO GOMEZ G., MARCELO BELTRAN HERNANDEZ, y ANTONIO FLORES DE LA MORA en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, quienes celebran el presente Contrato de Comodato, sujetandolo a las siguientes declaraciones y clausulas.

D E C L A R A C I O N E S

I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco; con fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de nuestra Carta Magna, con facultades concedidas en el artículo 38 fracción IV título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tomando en cuenta la facultad del municipio para celebrar convenios en la Administración libre de su Hacienda y que es propietario de el terreno ubicado en la misma Colonia -- con una superficie de 376.12 M2.

II.- El Ayuntamiento declara que es su interes que se de apoyo a la Mesa Directiva de la Colonia San José para la ubicación de un Centro de Desarrollo Comunitario.

III.- Por su parte la Mesa Directiva de la Colonia San José ante la necesidad de contar con un Centro de Desarrollo Comunitario para realizar diferentes actividades como lo son Cultura de Belleza, Cocina, E.C.A.P.A.F. - (Escuela Comunitaria Activa para Padres de Familia), M.E.C.E.D. (Menores en circunstancias especialmente difíciles), entre otras.

Una vez hechas las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujetandolo a las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Ayuntamiento se obliga a otorgar en comodato el terreno antes mencionado y a solicitar la autorización del Congreso del Estado de Jalisco en los términos del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDA.- El término de vigencia del presente CONTRATO DE COMODATO será por 30 años, ratificable en Administraciones posteriores.

TERCERA.- La Mesa Directiva de la Colonia San José se obliga a dar el uso al inmueble ubicado en la misma Colonia estrictamente para el que fue solicitado y el cambio de destino que se le diere será causal de rescisión del presente Contrato.

CUARTA.- La Mesa Directiva de la Colonia San José se compromete así mismo a cumplir con todas sus obligaciones con el Estado, Municipio y Federación.

QUINTA.- Las partes consideran que las condiciones estipuladas en el presente convenio son justas y renuncias a las acciones de nulidad por error, lesión o dolo, así como al plazo que para ejercitarlos se establecen en el Código Civil del Estado en vigor.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, manifiestan que lo ratifican y firman.

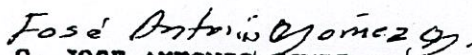
FIRMAN POR EL AYUNTAMIENTO



C.P. RAFAEL RIOS MARTINEZ
Presidente Municipal


LIC. ALFONSO RAMIREZ VALDIVIA
Secretario General y Síndico



MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA SAN JOSE


C. JOSE ANTONIO GOMEZ G.
Presidente


C. MARCELO BELTRAN HERNANDEZ
Secretario


C. ANTONIO FLORES DE LA MORA
Tesorero

Convenio de terminación de contrato

CIUDAD GUZMÁN, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente escrito, comparecemos el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, representado por la C. Matilde Zepeda Bautista en su calidad de Síndico, el C. Higinio del Toro Pérez en calidad de Secretario General del Ayuntamiento y el C. Alberto Esquer Gutierrez en su calidad de Presidente Municipal, así como los C. José Antonio Gómez G. y Marcelo Beltrán Hernández, en su calidad de Presidente y Secretario de la mesa directiva de la Colonia San José sucesivamente, quienes manifestamos lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. El día 16 de Octubre del año 1996, celebramos las partes anteriormente mencionadas, un contrato de comodato respecto al terreno propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicado en Gardenias #30 Colonia San José y con una superficie de 376.12 metros cuadrados, el cual fue otorgado en beneficio de la Mesa Directiva de dicha colonia, por un término de 30 años.

En virtud de lo anterior, las partes aquí comparecientes y mismas que celebraron el contrato de comodato citado, manifiestan que es su voluntad dar por terminado anticipadamente el contrato, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Con fundamento en el artículo 2166 fracción primera del Código Civil del Estado de Jalisco, las partes aquí presentes, convenimos en dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco y la Mesa Directiva de la Colonia San José, respecto al inmueble mencionado en líneas anteriores.

SEGUNDA: La mesa directiva de la colonia San José, entrega la posesión del inmueble materia del contrato de comodato, al H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, manifestando que en todo momento fue utilizado para el fin convenido.

Ciudad Guzmán Jalisco, al día 22 de Junio de 2016
Conformes y enteradas las partes que suscriben el presente.

H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

C. Alberto Esquer Gutierrez
Presidente Municipal

C. Matilde Zepeda Bautista
Síndico Municipal

C. Higinio del Toro Pérez
Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Mesa Directiva de la Colonia San José.

C. José Antonio Gómez G.
Presidente

C. Marcelo Beltrán Hernández
Secretario

Convenio de terminación de contrato

CIUDAD GUZMÁN, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente escrito, comparecemos el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, representado por la C. Matilde Zepeda Bautista en su calidad de Síndico, el C. Higinio del Toro Pérez en calidad de Secretario General del Ayuntamiento y el C. Alberto Esquer Gutierrez en su calidad de Presidente Municipal, así como los C. José Antonio Gómez G. y Marcelo Beltrán Hernández, en su calidad de Presidente y Secretario de la mesa directiva de la Colonia San José sucesivamente, quienes manifestamos lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. El día 16 de Octubre del año 1996, celebramos las partes anteriormente mencionadas, un contrato de comodato respecto al terreno propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicado en Gardenias #30 Colonia San José y con una superficie de 376.12 metros cuadrados, el cual fue otorgado en beneficio de la Mesa Directiva de dicha colonia, por un término de 30 años.

En virtud de lo anterior, las partes aquí comparecientes y mismas que celebraron el contrato de comodato citado, manifiestan que es su voluntad dar por terminado anticipadamente el contrato, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Con fundamento en el artículo 2166 fracción primera del Código Civil del Estado de Jalisco, las partes aquí presentes, convenimos en dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco y la Mesa Directiva de la Colonia San José, respecto al inmueble mencionado en líneas anteriores.

SEGUNDA: La mesa directiva de la colonia San José, entrega la posesión del inmueble materia del contrato de comodato, al H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, manifestando que en todo momento fue utilizado para el fin convenido.

Ciudad Guzmán Jalisco, al día 22 de Junio de 2016
Conformes y enteradas las partes que suscriben el presente.

H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C. Alberto Esquer Gutierrez
Presidente Municipal

C. Matilde Zepeda Bautista
Síndico Municipal

C. Higinio del Toro Pérez
Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Mesa Directiva de la Colonia San José.

C. José Antonio Gómez G.
Presidente

C. Marcelo Beltrán Hernández
Secretario